



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina  
**DIARIO DE SESIONES**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
6ª SESION ORDINARIA - 10ª REUNIÓN  
DIA 24/06/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN  
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo  
Romero Gustavo Gabriel **A/J**  
Saldaña Marcos Moisés  
Honcharuk Marcelo Javier  
Bengochea José María  
Bigardt Jorge Omar

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis  
Ciccione María Concepción  
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo  
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén **A/J**

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

SUMARIO

- I -LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**
- II -PROYECTOS INGRESADOS**
- III-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**
- TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.  
HACIENDA Y PRESUPUESTO.  
ASUNTOS LEGALES.  
ASUNTOS VARIOS.**
- VI -CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 24 días del mes de Junio de 2015, a las 09:55 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 6ª Sesión Ordinaria, 10ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Ruppel María, Saldaña Marcos, Bigardt Jorge y Bari Gerardo.

Espacio a Homenajes a cargo de Recalde Daniel, Saldaña Marcos, Devia Mónica, Bigardt Jorge, Marino Ricardo y Bari Gerardo; respecto al Bombardeo de Plaza de Mayo, Aniversario de la Escuela Estética, Día de la Prefectura Argentina, fallecimiento del Sr. Martinez Arsenio.

La Secretaría dio lectura de las Notas de ausencias, Romero Gustavo (Reemplazado por Angélica Lagos Landero), y Cedres Néstor.

Se aprobó por unanimidad, el envío de notas por Presidencia del H.C.D; a la Escuela de Estética de Patagones por su 26 Aniversario, Prefectura de Patagones, Día de la Prefectura Naval Argentina; y a la familia Martinez.

## I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

16ª Sesión Ordinaria - Día 19/11/2014 - **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## II - PROYECTOS INGRESADOS.

2.1	4084- 1127HCD/15	Bloque F.J.P.V.- Proyecto de Resolución. Ref: Declaración de Interés Municipal Disponibilidad y concreción sistema botón anti pánico en Patagones.-
-----	------------------	--

### VISTO:

Los artículos 24º y 77º de la L.O.M, y;

### CONSIDERANDO:

Los siguientes fundamentos:

Debido a la urgente necesidad de impulsar políticas activas a nivel local desde este ámbito de representación, como lo es el HCD de Patagones, que permitan a la Justicia Letrada de Paz, contar con elementos y recursos esenciales, para potenciar su poder operativo en relación a los hechos de "Violencia de Género".

La mencionada problemática se encuentra en todos los lugares habitables, espacios públicos y privados, donde se establecen sociedades organizadas, como ciudades, pueblos y tal vez lugares muy remotos donde todavía no se visualizan claramente, pero podrían existir, sin contar con la presencia el complejo burocrático de seguridad adecuado que marquen o informen sobre una estadística de casos a resolver.

Para en el caso que nos ocupa es necesario concertar y determinar en forma unánime, se pueda gestionar a través de los canales pertinentes, la disponibilidad de un elemento necesario como lo es el "Botón Antipánico" reciente impulsado por el Ministerio de Seguridad Nacional a cargo de la Señora Cecilia Rodríguez y puesto a disponibilidad, en la justicia federal el sistema como parte de la política de lucha contra la violencia de género que lleva adelante esa cartera y que la Secretaria de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas ha hecho entrega de una cierta cantidad de dispositivos de alerta que serán implementados por etapas.

Aseguro Rodríguez, que desde el Estado Nacional se están generando herramientas para lucha con ese flagelo, que ha sido silencioso por mucho tiempo, adquiriendo visibilidad, a partir de ejes claros, convicción, trabajo y restitución de derechos. Se trabaja la condición de género desde lo integral, articulando con el Poder Judicial, y con foco en

la utilización de Tecnología, conjuntamente con la capacitación de las fuerzas, tratando la temática desde la cuestión de derechos humanos y de igualdad de género.

Y como dijimos anteriormente, en lo local y a pedido de la Jueza Letrada Susana Briante de Mayer, necesita contar con dicho elemento tecnológico para ser entregados a mujeres que corran potencial riesgo de ser agredidas, puesto que una vez accionado por la víctimas, los aparatos comunican con el 131, del centro de informaciones quien deriva el suceso al 911 para el desplazamiento de recursos necesarios, mientras un operador queda en comunicación constante con la víctima.

Activada la comunicación, el sistema comienza a grabar la llamada y todos los sonidos y ruidos de fondo, en un formato que no permite pueda ser editado. Estas grabaciones, junto a los informes que se elevarán a la justicia cada vez que la víctima haga sonar la alarma o se comuniquen para indicar que el agresor violó la medida cautelar, preventiva o de protección (según sea el caso), servirán como material probatorio.

En consecuencia y dada la profundidad y el acrecentamiento de la problemática en cuestión, aun teniendo en cuenta que en la provincia de Buenos Aires, el gobierno ha impulsado, el Botón de ALERTA BA a través de Provincia Seguros la implementación de esa aplicación de un mecanismo digital que permitirá disparar alertas a través de llamadas telefónicas, sms, envío email y hasta mensajes en Twitter, medida preventiva que no sólo es para una situación de emergencia en un robo, hurto, violencia de género o violencia doméstica, con la aplicación, se puede involucrar a un familiar y también, además, la puede recibir el 911 u otro número de emergencia.

Según el titular Nicolás Scioli, está disponible para dos sistemas de celulares, los android que tiene la mayoría de los teléfonos, y los IOS que es el que utiliza iphone, y se puede descargar desde el Google Play en Android y desde AppStore en iphone. La aplicación es gratuita y para obtener más detalles acerca de su funcionamiento se puede visitar la web [www.botonalerta.gov.ar](http://www.botonalerta.gov.ar).

Por lo tanto los concejales de este HCD, en uso de sus atribuciones que les son propias, conjuntamente con el Ejecutivo municipal, debemos accionar en el sentido más amplio, las políticas para una mejor calidad en seguridad dentro, como lo dijimos al principio, todo lo que esté al alcance de los poderes e instituciones constituidas, a nivel local.

**POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### **R E S O L U C I O N**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Interés Municipal, la gestión conjunta con el Departamento Ejecutivo, ante el Ministerio de Seguridad y la Secretaria de Cooperación de la Nación, para la disponibilidad del Botón Antipánico y la concreción de la puesta en marcha del sistema en el ámbito de la Municipalidad de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase al Presidente del H.C.D. a remitir copia de la presente Norma, al Ministerio de Seguridad de la Nación; Secretaria de Coordinación; a la Jueza Letrada local, Dra. Susana Briante de Mayer y a la Ayudante Fiscal, Dra. Adela Abel.

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-128HCD/10 - COPIA DE LA ORDENANZA 1331 Y DECRETO DE PROMULGACION.**

2.2	4084- 1128HCD/15	Bloque F.J.P.V. Recalde Daniel.- Eleva Minuta de Comunicación. Ref. solicitando al Ejecutivo implementación de sistema de turnos en Hospital Pedro Ecay.-
-----	------------------	--

**VISTO:**

La necesidad de poder contar con un programa confiable y eficaz de gestión de turnos de atención médica a nuestros vecinos, que permita la solicitud de estos sin que sea necesario concurrir al Hospital Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el crecimiento poblacional de nuestra ciudad y la gran demanda en el uso de los servicios públicos de salud y las nuevas tecnologías existentes tornan ineludible una modernización en el mecanismo de solicitud de atención sanitaria al vecino.

Que, en la actualidad, para gestionar un turno médico con especialistas de las diferentes ramas es necesario concurrir personalmente al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Pedro Ecay".

Que, ese procedimiento dificulta el acceso rápido para lograr un turno de atención médica en el sistema de salud municipal ya que los vecinos se ven obligados a realizar colas para conseguirlo.

Que, a la necesidad de concurrir en forma personal se le suma el hecho de que deben hacerlo en las primeras horas de la mañana, generalmente haciendo colas partir de las 5 hs de la mañana, ya que los turnos comienza a entregarse a partir de las 07:00 hs., lo cual genera enormes inconvenientes a quienes viven en barrios alejados del hospital.

Que, la accesibilidad a la salud se vincula, entre otros aspectos, con la posibilidad de contar con un sistema de solicitud de atención simple, rápido y eficaz.

Que, el Estado Municipal debe instrumentar los mecanismos y herramientas de gestión que simplifiquen el acceso a la salud, evitando demoras y pérdidas de tiempo innecesarias de las personas.

Que, en ese orden de ideas resulta imprescindible implementar un sistema de gestión de turnos mediante el cual no se requiera como ineludible la concurrencia personal del solicitante al hospital.

Que, hoy existe un acceso importantísimo de la población a Internet.

Que, en función de esas nuevas formas de comunicación es evidente que se han acortado las distancias no siendo necesaria la presencia física de las personas para realizar innumerable cantidad de trámites.

Que, el Estado debe hacer uso de esas herramientas tecnológicas a los fines de facilitar el acceso a los diversos servicios, en particular a uno esencial y pilar de todos los derechos como el de la salud.

Que, por ello propiciamos la implementación de un nuevo sistema de solicitud de turnos de atención médica de las diferentes especialidades en el ámbito del Hospital Municipal.

Que, el sistema que se impulsa consiste en la instrumentación de diversas alternativas a los fines de solicitar atención médica.

Que, una de ellas consiste en una plataforma web mediante una cuenta personalizada de cada ciudadano que permita a partir de ella solicitar turnos en el hospital por internet.

Que, entre los beneficios al vecino se encuentran que los mismos turnos que se dan en el hospital puedan solicitarse desde la casa, implicando ello un ahorro de tiempo y dinero ya que no deberá trasladarse hasta el centro asistencial.

Que, es necesario activar mecanismos de mejora de la accesibilidad revaluando el sistema administrativo actual de turnos médicos para los diferentes servicios.

Que, en la actualidad los diversos niveles del Estado - nacional, provincial y municipal - utilizan cada vez más la plataforma web para que los ciudadanos puedan efectuar diversos trámites.

Que, el uso de canales alternativos para solicitar atención médica es un imperativo a los fines de brindar respuestas a una problemática que no se vincula con inversiones económicas sino con una eficiente gestión y organización del Estado.

Que, mediante el sistema de solicitud de turnos médicos se facilitará el acceso a la atención médica programada sin pérdidas de tiempo para el vecino, procurando un sistema ágil y eficiente, garantizando la igualdad de oportunidades a todos.

**POR ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA para la VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, proceda a implementar un sistema de gestión de solicitudes de turnos de atención médica programada en el ámbito del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Pedro Ecay" mediante plataforma web por Internet.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.  
REGISTRADO BAJO EL N° 174**

Bigardt Jorge, solicito la alteración del Orden del Día, para dar tratamiento al punto 2.7. **Aprobado por unanimidad.**

2.7	4084- 1133HCD/15	Bloque FJPLV.- Eleva Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre a calle de Patagones. "Combate de la Batería".-
-----	------------------	--

**VISTO:**

Los artículos 24º; 27º-inciso 4- de la L.O.M., la Ordenanza 140 que regula la forma del procedimiento respectivo, y la Ordenanza registrada bajo el N° 75/03, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la mencionada Norma 75/03, se impone el nombre de "INTENDENTE EZCURRA" a la calle de acceso a la Avenida de la Constitución, y que dispone en su artículo 2º, la anulación de la denominación anterior; arteria que llevaba el nombre de COMBATE DE LA BATERIA, error supuestamente involuntario,

dada la trascendencia que tiene para la historia local, regional y nacional el mencionado combate.

Que, es necesario subsanarlo y lograr que alguna calle innominada del ejido urbano de nuestra ciudad, lleve el nombre del histórico hecho beligerante, y la necesidad de reivindicarlo y conservarlo dentro de nuestra memoria colectiva, propia de una ciudadanía claramente identificada con su historia reciente y pasada.

### FUNDAMENTOS

#### "COMBATE DE LA BATERIA"

La disputa entre Argentina y Brasil por la posesión del territorio del actual Uruguay se remonta a los conflictos que desde el Siglo XVI tuvieron España y Portugal. En diciembre de 1825 el Imperio del Brasil declaró la guerra a nuestro país.

La abrumadora superioridad que la escuadra (que los brasileños acababan de heredar de Portugal) ejercía sobre las fuerzas navales de Guillermo Brown, obligó al gobierno nacional a contratar corsarios. Como Brasil bloqueó el puerto de Buenos Aires, los corsarios esperaban en el de Patagones, desde donde hostigaban duramente al tráfico comercial del Imperio. La respuesta fue la decisión de arrasar Patagones.

Entre el 25 y 26 de febrero de 1827 el práctico Guillermo White ubicado en la boca del río Negro avistó una escuadra brasileña compuesta por tres goletas y un bergantín, que en un principio debieron fondear, detenidos por la barra de la desembocadura del río. Allí permanecieron hasta el día 28.

Informado el comandante Lacarra, ordenó el adelantamiento del coronel Felipe Pereyra al mando de una tropa de infantería compuesta en su mayoría por morenos africanos, hasta la batería instalada en la boca del río.

Al ver avanzar a la nave insignia brasileña, Pereyra ordenó un disparo de advertencia, pero la marcha del enemigo por el río no se detuvo. Se inició entonces un nutrido fuego de metralla sobre la goleta Itaparica y el bergantín Escudero. Pronto el poder del fuego de estas naves destruyó y silenció la heroica batería.

Pereyra y sus hombres siguieron combatiendo tenazmente y al descubierto, ofreciendo un blanco casi a tiro de pistola y sólo se retiraron de la posición cuando agotaron por completo las municiones. En el enfrentamiento, que la historia recuerda como COMBATE DE LA BATERIA, murieron el corsario FIORI y dos negros de la compañía de infantería. Todo esto ocurría el 28 de febrero de 1827.

Los acontecimientos posteriores culminarían con el triunfo argentino en la gloriosa jornada del 7 de marzo de 1827.

Y teniendo en cuenta que los profesores, Enrique A. MAGAGNA, Luisa URBAN y María Cristina CASADEI, se encuentran abocados a la reedición ampliada del libro "LAS CALLES DE MI PUEBLO", debería prosperar a la brevedad posible, no sólo por el hecho invocado, sino por el loable y reconocido trabajo de quienes aportan a la memoria histórica de nuestra ciudad de Carmen de Patagones.

Por otra parte, y en ese sentido, es nuestro criterio que la arteria de acceso al Cerro de la Caballada cubriría con creces este propósito. La señalética que se instale a posteriori con el nombre propuesto, contribuirá, sin dudas a fortalecer la carga simbólica de ese sitio histórico.

Por lo tanto el H.C.D., en uso de sus facultades que le son propias y la necesidad de reparar el error incurrido, debe reconsiderar la situación de marras, conjuntamente con la amplitud y la consideración expuesta en los párrafos precedentes.

**POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1:** Impóngase con el nombre de "COMBATE DE LA BATERIA" a la calle ubicada según plano adjunto proporcionado por el área pertinente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Patagones.

**ARTÍCULO 2:** Instrúyase a la Dirección de Gobierno Municipal, a llevar a cabo el procedimiento normado en la Ordenanza N° 140.

**ARTÍCULO 3ª:** Realizase a la brevedad- y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la confección y puesta de la cartelera identificadora a la calle que llevará el nombre establecido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4ª:** De Forma.

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.  
ANEXO AL EXPTE. 4084-1121HCD/15.**

2.3	4084- 1129HCD/15	Bloque Frente Renovador.- Eleva Resolución. Ref. Solicitando al Ejecutivo cumplimiento Ord. 58/01. Entrega de plano tipo para construcción viviendas.-
-----	------------------	---

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 58/01, Los lotes que resultarán de la subdivisión del predio del Aeródromo de la Localidad de Carmen de Patagones, y;

**COSNIDERANDO:**

Que, dichos lotes serán adjudicados a aquellas familias que, producto de la toma realizada un 25 de Febrero del corriente de terrenos de propiedad fiscal y privada, dejaron al descubierto la necesidad inmediata de ser propietarios de un lote para una vivienda propia.

Que, son familias cuyos ingresos no le permiten adquirir un lote por cuenta propia, y muchas de ellas en la constante e interminable lucha por tener una vivienda y mejorar así su condición de vida, lo cual queda evidenciado en la permanente recurrencia de las mismas al Estado para que este cubra tan imperiosa necesidad.

Que, atentos a esta situación y teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza 58/01, que contempla la entrega de planos económicos para la construcción de viviendas destinadas a los sectores de la población de bajos recursos económicos, se vería con agrado la provisión de un Plano Tipo para la edificación de vivienda a los vecinos que sean adjudicados con un lote del aeródromo y se ajusten a lo establecido por la Ordenanza mencionada.

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 58/01, provea de un Plano Tipo para edificación de vivienda familiar, a cada adjudicatario de un lote del Aeródromo en la localidad de Carmen de Patagones que se ajuste a lo establecido por la Ordenanza precedentemente mencionada.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.  
REGISTRADO BAJO EL N° 2445**

2.4	4084- 1130HCD/15	Bloque Frente Renovador.- Eleva Minuta de Comunicación. Ref. Solicitando al Ejecutivo cartelera camino costero camino a la Villa 7 de Marzo.-
-----	------------------	--

**VISTO:**

El artículo 27 inciso 2), de la Ley Orgánica de Las Municipales, El camino costero al Balneario "Villa 7 de Marzo" (ex Baliza), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el camino mencionado, conocido también como camino a la Laguna Grande, se caracteriza por ser de ripio y por poseer una alta transitabilidad debido a que sobre el mismo se encuentran ubicadas las cuevas maragatas, atracción turística de nuestra ciudad, como también chacras con distintos emprendimientos productivos, y es utilizado también por vecinos de la comarca para realizar caminatas, u otras actividades deportivas.

Que, se caracteriza por ser un camino sinuoso, desperejo, lo que hace presumir que por ello la circulación vehicular sería a una velocidad prudente, sin embargo y por el contrario, se puede apreciar que muchos automovilistas emplean altas velocidades sin tener en cuenta el peligro que ello acarrea.

Que, atento a lo expuesto y con el fin de aplicar medidas de prevención respecto de mantener la seguridad física de los vecinos que circulen por dicho camino, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la brevedad, a la colocación de carteles indicando la reducción de velocidad.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar a la brevedad, la colocación de carteles que indiquen la reducción de velocidad en el camino costero al Balneario "Villa 7 de Marzo".

**ARTÍCULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N° 175**

**ANEXO RESOLUCION VECINOS VILLA 7 DE MARZO.**

2.5	4084- 1131HCD/15	Bloque Frente Renovador.- Eleva Minuta de Comunicación. Ref. Solicitando al Ejecutivo reparación asfalto en calles de Patagones.-
-----	------------------	--

**VISTO:**

El estado del asfalto de la Avenida Juan D. Perón en su intersección con calle Tucumán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se caracteriza por presentar fallas como roturas y un desgrane importante, lo cual provoca que queden expuestas las varillas de hierro que une el asfalto.

Que, ello implica un riesgo para cualquier rodado que por allí circule, dado que en su acción por esquivar dicha roturas podría ocasionar un accidente y/o bien generar roturas en su propio vehículo.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar la reparación del asfalto del tramo mencionado con el fin de mejorar la transitabilidad.



POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar la reparación de las fallas que presenta el asfalto en el tramo de la Avenida Juan Domingo Perón en su intersección con la arteria Tucumán, de la localidad de Carmen de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.  
REGISTRADO BAJO EL N° 176  
ANEXO DE FOTOS.**

2.6	4084- 1132HCD/15	Bloque Peronista. Zara José Luis.- Eleva Pedido de Informe. Ref. Solicitando al Ejecutivo inspección y reparación pasarela Puente Ferrocarretero por parte de la empresa constructora.-
-----	------------------	--

**VISTO:**

Las obras de refacciones que se realizaron en el puente Ferro carretero y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Puente Ferro carretero que enlaza a Carmen de Patagones, y Viedma cruza el Río Negro y une ambas ciudades sobre el Río Negro.

Que, El 17 de Diciembre de 1931 oficialmente quedó inaugurado el cruce con un tren que realizaba el servicio de la línea del Estado, procedente de San Carlos de Bariloche, traspuso por primera vez, la obra de ingeniería.

Que, en el mismo a fines del año 2013 fue restaurado y modernizado.

Que, Además esta obra se le anexó una pasarela externa desde el lateral que mira hacia el Atlántico, destinada a ciclistas y peatones, cuyo tránsito es importante sobre las dimensiones acotadas del puente y junto a la incesante circulación vehicular lo tornaban peligroso.

Que, entre los trabajos realizados se destaca la iluminación y la pasarela para el tráfico peatonal.

Que, se han recibido comentarios de vecinos de algunas anomalías que se encuentran en la pasarela realizada sobre el puente.

Que, recorriendo la misma se han ubicado falencias de soldaduras y de caños utilizados en deterioro paulatino.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**PEDIDO DE INFORME**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo requiera a la empresa constructora realice una inspección y repare la pasarela de uso peatonal del Puente Ferro carretero que une las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma.

**ARTICULO 2º:** Dado que se observan falencias en varios lugares requerimos que la empresa responsable de la obra eleve a este Honorable C. Deliberante un informe sobre el estado de la mencionada obra.

**ARTICULO 3º:** De forma.

**COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.**

**RESOLUCION.**

**APROBADO POR MAYORIA.**

**III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.**

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.**

3.1	NOTA N° 158/15	Bomberos Voluntarios de Villalonga.- E/ nota aclarando situación en lo que refiere a la construcción de un monumento al Bombero en Villalonga. 4084-1103HCD/15 - 4084-109HCD/07.- Anexo a Exp 4084- 109HCD/07.
-----	----------------	--

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.2	4084- 2379/14	Cabrera Wanda Karina.- S/ habilitación carro comidas rápidas y anexos zona costa de río sobre Puente Basilio Villarino.- ORDENANZA.
-----	---------------	---

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 2379/2014, el artículo 24ª de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Wanda Karina **CABRERA**, solicitando autorización para instalar un carro para el expendio de comidas, en donde requería preferentemente, fuese en cercanías del puente ferro carretero en zonas de fogones, o en su defecto podría ser otra ubicación.

Que, a fojas 10, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2015, la señora Wanda Karina **CABRERA**, solicita el cambio de destino para la habilitación de un carro para expendio de comidas, aduciendo que sería más viable laboralmente en Plaza Villarino, ya que podría darle continuidad durante todo el año.

Que, la Arq. Diana **ANDRESEN**, cursa nota estimando factible otorgar permiso de ocupación de espacio público en la Plaza Villarino entre las calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, siendo la superficie adecuada de 3 mts por 2 mts, considerando una distancia de 5 mts del kiosco existente, y desde la línea de vereda hacia la plaza, de acuerdo al croquis existente a fs. 11.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase a la señora Wanda Karina **CABRERA** - D.N.I 24.672.970- a hacer uso del espacio público para la instalación de un carro para expendio de comidas en el predio de la plaza Villarino, ocupando 3mts x 2mts en el cuadrante noroeste, comprendido por las calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja (**como se lo indica en el croquis a fs. 11**), de la localidad de Carmen de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** La interesada debe cumplimentar los trámites correspondientes para la habilitación comercial, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 102/04.

**ARTICULO 3º:** La habilitación será por el término de un año, a partir de la promulgación de la Norma.

**ARTICULO 4º:** La responsable del orden y la seguridad de ese espacio público otorgado durante la estadía mencionada en el artículo 3º, será exclusivamente de la señora Wanda Karina **CABRERA**, al igual que la limpieza del lugar, y de las reparaciones y perjuicios que puedan ocasionarse en el lugar autorizado.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2043.**

3.3	4084- 478/13	Secretario de Obras y Servicios Públicos.- Ref. Llamado a Registro de Oposición obra pavimento urbano Patagones.- ORDENANZA.
-----	--------------	---

**RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA – PASE AL D.E. – APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.4	4084- 1073HCD/15	Intendente Municipal.- E/ nota del Delegado de Juan A. Pradere, solicitando autorización para la instalación de un parque de diversiones en la localidad, Baby Park, de Chichiri Héctor Oscar.- ORDENANZA.
-----	------------------	---

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1073HCD/15; el artículo 24º de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 03, obra nota del señor CHICHIRI OSCAR HECTOR, L.E. 7.397.728, solicitando la utilización de espacio Público en la localidad de Juan A. Pradere, para la instalación de un BABY PARK.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor **CHICHIRI**, Oscar Héctor-L.E. 7.397.728-, al uso de espacio público para la instalación de un "BABY PARK", en la localidad de Juan A. Pradere, a partir del día 07 de Mayo de 2015 por el término de 60 días.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase al señor **CHICHIRI**, Oscar Héctor-L.E. N°7.397.728 al uso de espacio público para la instalación de un "BABY PARK", en la localidad de Juan A. Pradere, a partir del día 07 de Mayo de 2015, por el término de 60 días.-

**ARTICULO 2º:** El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante su estadía, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2044.**

3.5	4084- 1098HCD/15	Parroquia Ntra. Señora del Carmen.- Solicita ordenamiento tránsito procesión.- ORDENANZA.
-----	------------------	--

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1098HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, obra nota de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, "María Auxiliadora de los Cristiano", solicitando reordenamiento del tránsito, durante la procesión que se realizara el día 25 de mayo de 2015.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Ordenamiento de transito) para el 25 de mayo del corriente a las 18:30 horas con motivo de celebrarse la "Fiesta de María Auxiliadora de los Cristianos", la cual saldrá de la Capilla del Colegio María Auxiliadora (Marcelino Crespo N° 20), caminando por la calle 7 de Marzo para unir la esperanza, renovando la fé de la mano María, hasta Comodoro Rivadavia (Templo Parroquial) donde se celebrara la Misa a las 19:00 horas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizase a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Ordenamiento de transito) para el 25 de mayo del corriente a las 18:30 horas con motivo de celebrarse la "Fiesta de María Auxiliadora de los Cristianos", la cual saldrá de la Capilla del Colegio María Auxiliadora (Marcelino Crespo N° 20), caminando por la calle 7 de Marzo para unir la esperanza, renovando la fe de la mano María, hasta Comodoro Rivadavia (Templo Parroquial) donde se celebrara la Misa a las 19:00 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2045.**

3.6	4084- 1077HCD/15	Intendente Municipal.- E/ solicitud de uso de espacio público para la realización de la 2da. fecha del Campeonato de Rally Patagónico. 24 de Mayo.- ORDENANZA.
-----	------------------	---

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1077HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02, consta nota del señor Gabriel VAN DER SANDT, Presidente de la Asociación Safari de Rio Negro, solicitando permiso de espacio público para la realización de la 2da, fecha del Campeonato de Rally Patagónico a realizarse el día 24 de Mayo de 2015, en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor Gabriel VAN DER

SANDT, a hacer uso del espacio público en la localidad de Carmen de Patagones, a efectos de la realización de la 2ª fecha del Campeonato de Rally Patagónico el día 24 de mayo de 2015.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al presidente de la Asociación Safari de Río Negro-señor Gabriel VAN DER SANDT, a hacer uso de espacio público para realizar la 2ª fecha del Campeonato de Rally Patagónico a realizarse el día 24 de Mayo del año en curso, en la localidad de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2º:** La Dirección de Inspección General Municipal, será la responsable de tomar las medidas de prevención, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2046.**

3.7	4084- 1106HCD/15	Intendente Municipal.- E/ nota del Sr. Fabián Varga para autorización de espacio público. Ref. Parque de diversiones.- ORDENANZA.
-----	------------------	--

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1106HCD/15; el artículo 24º de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02, obra nota del señor Fabián VARGAS-DNI: 24.244.890-, solicitando permiso para instalación de un Mini-Parque de Diversión, en la localidad de Villalonga.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor Fabián VARGAS - DNI: 24.244.890, a hacer uso del espacio público ubicado en el predio del Ferrocarril calle Nuestra Señora del Carmen entre las arterias Amado Lebed y San Martín de la localidad de Villalonga, para la instalación de un Mini-Parque de Diversiones, durante 15 días, desde el 02 hasta el 17 de Junio del corriente año.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al señor Fabián VARGAS DNI: 24.244.890, a hacer uso del espacio público ubicado en el predio del Ferrocarril-calle Nuestra Señora del Carmen entre las arterias Amado Lebed y San Martín de la localidad de Villalonga, para la instalación de un Mini-Parque de

Diversiones, por el lapso de 15 días, desde el 02 hasta el 17 de Junio del corriente año.

**ARTICULO 2º:** La responsabilidad del orden y la seguridad de ese espacio público durante la estadía mencionada en el Artículo 1º, será exclusivamente del titular del Mini-Parque, señor Fabián **VARGAS**, al igual que de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el lugar autorizado.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2047.**

3.8	4084- 1075HCD/15	Rubén Alfredo Cámara.- S/ permiso para instalar un parque de diversiones "Mega Park" en Carmen de Patagones.- ORDENANZA.
-----	------------------	---

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1075HCD/15; el artículo 24º de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, obra nota del señor Rubén Alfredo **CAMERA**, solicitando espacio público para la instalación de un Mega-Park, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor Alfredo **CAMERA** el uso de espacio público para la instalación de un "MEGA PARK", en Carmen de Patagones en "Plaza Lacarra" a partir del día 18 de Mayo hasta el 22 de Junio de 2015.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al señor Alfredo **CAMERA**-D.N.I N°08300754-responsable del Parque de Diversiones-, al uso de espacio público para la instalación del "MEGA PARK", en la ciudad de Carmen de Patagones en la denominada "Plaza Lacarra", a partir del día 18 de Mayo hasta el 22 de Junio de 2015.

**ARTICULO 2º:** El señor Alfredo **CAMERA**, será el responsable del orden y seguridad pública del espacio permitido, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada, durante su permanencia.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2048.**

3.9	4084- 992HCD/14	Berón Favio.- S/ autorización de espacio público para instalar carrito de pochoclos.- Resolución – Archivo.
-----	-----------------	--

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 992HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desde fojas 1 a fojas 6, obra nota del señor Favio Berón solicitando espacio público para la colocación de un carrito de pochoclos en la costanera de Patagones, poniendo en conocimiento que posee una discapacidad y que los ingresos que percibe le son insuficientes.

Que, la solicitud requerida, fue aprobada ad-referendum de los señores Concejales del HCD, para la colocación de un carrito pochoclero en la primera bajada de la costanera de Patagones, por los meses de enero, febrero y marzo de 2015. Esta Norma fue aprobada por unanimidad de los ediles del HCD, mediante Ordenanza N°2002 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 566/15.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 992HCD/14, al Archivo del HCD.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N° 2446.**

3.10	4084- 059HCD/12	Alumnos Escuela Educación Media N° 3.- Solicitan se confirme la entrega de materiales para la construcción de paredón.- Resolución – Archivo.
------	-----------------	--

**VISTO:**

El expediente 4084 - 059HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota al Secretario de Obras y Servicios Públicos Echarren Alejandro, solicitando los materiales para el cerramiento del paredón de la Escuela de Educación Media N° 3, firmada por padres y alumnos de dicha institución.

Que, a fojas 07 el Intendente Municipal toma conocimiento e informa que dicho paredón al día de la fecha está totalmente construido.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 059HCD/12, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2447.

3.11	4084- 1014HCD/15	Esteban Huentelaf - Pastor Presbítero.- S/ autorización para uso de espacio público Sector del ferrocarril- Villalonga. Ref. Cruzada Evangelística.- Resolución - Archivo.
------	------------------	--

VISTO:

El expediente 4084 - 1014HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota presentada por el Pastor Presbítero Esteban Huentelaf, solicitando el uso de espacio público en el predio del ferrocarril ubicado en calle Nuestra Sra. Del Carmen entre Rio Colorado y Amado Lebed, para realizar una cruzada evangelista, los días 27-28 y 29 de marzo.

Que, habiéndose promulgado la Ordenanza N° 1988 mediante Decreto N° 491/15.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 1014HCD/15, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2448.

3.12	4084- 1024HCD/15	Intendente Municipal.- E/ nota del Director de Deporte solicitando autorización de espacio público. Ref. Maratón 7 de Marzo.- Resolución - Archivo.
------	------------------	---

VISTO:

El expediente 4084 - 1024HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Director de Deportes Jaime Devicenzi, solicitando corte de calles y asistencia de Salud para la realización de la Maratón 7 de marzo, la cual se llevara a cabo el día 08 de marzo sobre costanera, teniendo como punto de concentración Prefectura patagones.

Que, habiéndose promulgado la Ordenanza N° 1985 mediante Decreto N° 488/15.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1024HCD/15, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2449.

**HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

3.13	NOTA N° 155/15	Propietarios de Taxis de C. de Patagones.- E/ listado de precios de insumos básicos para mantener un taxi.- Anexo a Exp 4084- 1099HCD/15.
------	----------------	--

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.14	4084- 1023HCD/15	Club El Tronador.- S/ condonación de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho Público de la Propiedad.- ORDENANZA.
------	------------------	--

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB EL TRONADOR, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondiente al comercio N° 100001307 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de Fs. seis (06) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la mencionada.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene el CLUB EL TRONADOR, con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

Tasa por Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda - IMPORTE \$ 3.392,47:

CUOTAS: 4 A 6 - AÑO 2.010  
1 A 6 - AÑO 2.011  
1 A 6 - AÑO 2.012  
1 A 6 - AÑO 2.013  
1 A 6 - AÑO 2.014.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2049.

3.15	4084- 2688/15	Contador Municipal.- S/ reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores Proveedor Cooperadora del Hospital Penna. Centro Regional de Hemoterapia.- ORDENANZA.
------	---------------	---

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2688/15 - iniciado por el Contador Municipal, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HIGA DR. JOSE PENNA**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago por la provisión de hemocomponentes y bolsas dobles para la extracción de sangre, durante los años 2013 y 2014.

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2013 y 2014 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios - Importe \$ 38.900.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013 y 2014, a favor del **CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HIGA DR. JOSE PENNA**, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900,00).

**ARTICULO 2º:** Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado - Programa 92.00.00 - Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$ 38.900,00.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2050.**

3.16	4084- 313HCD/12	Comisión Directiva de la Capilla y Oratorio Don Bosco.- Solicita subsidio para terminar las refacciones del Oratorio de calle 25 de Mayo de C. de Patagones.- Resolución - Archivo.
------	-----------------	---

**VISTO:**

El expediente 4084 - 313HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 y mediante nota del mes de octubre de 2012 la Comisión Directiva de la Capilla y Oratorio Don Bosco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Institución Salesiana San Francisco Javier, de Carmen de Patagones solicitada un subsidio para poder finalizar el emprendimiento de refacción del salón de dicha entidad.

Que, a fojas 08 los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitaron por intermedio de nota al Departamento Ejecutivo-Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se informe el avance o la finalización de la Obra.

Que, a fojas 09, y por nota del 01 de abril de 2015, el Arq. Roberto HAURE, comunica que se ha realizado con lo requerido por la Institución.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 313HCD/12, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N° 2450.**

**ASUNTOS LEGALES.**

3.17	4084- 1935/14	Intendente Municipal.- Convenio e/ la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Patagones. Mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del régimen de financiamiento educativo Ley 26.075.- ORDENANZA.
------	---------------	---

**VISTO:**

El Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26.895, de Presupuesto General de la Administración Nacional, establece la vigencia del artículo 7º de la Ley N° 26075 - Financiamiento Educativo, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.

Que, el presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir Convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2051.

3.18	4084- 2784/15	Intendente Municipal.- S/ renovación del convenio año 2015 - para comedores asistidos Programa de Unidades Desarrollo Infantil Partido de Patagones (UDI).- ORDENANZA.
------	---------------	---

VISTO:

El Convenio de Cooperación a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de 44 niños/as de 0 a 5 años de edad, a través del Programa UDI, que funcionará los doce meses del año.

Que, la Municipalidad tendrá a cargo la administración de los importes recibidos destinados al Jardín Maternal Comunitario "Padre Juan Bertolone".

Que, el presente Convenio tendrá una duración de 12 meses a partir del 01 de Enero de 2.015, con pagos de las subvenciones en forma bimestral.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Patagones y el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires** - subvención a 44 niños/as - Jardín Maternal Comunitario "Padre Juan Bertolone", por 12 meses a partir del 01 de Enero de 2.015.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2052.

**ASUNTOS VARIOS.**

3.19	4084- 1107HCD/15	Fundación FACILITAR - Presidenta Susana B. Matar.- S/ aval del Honorable Concejo Deliberante de Patagones. Ref. Curso de Acompañante Terapéutico en Salud Mental y Discapacidad, especializado en Lengua de Señas Argentinas.- RESOLUCION.
------	------------------	---

VISTO:

El expediente N°4084-1107HCD/2015, el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Susana Beatriz **MATAR-** Presidenta de la Fundación Facilitar, a efectos de poner en conocimiento una propuesta de Capacitación Anual, Curso de Acompañante Terapéutico en Salud Mental y Discapacidad, especializado en Lenguas de señas Argentinas.

Que, el Acompañante Terapéutico (AT) surge como alternativa de importancia en las últimas décadas, en el trabajo interdisciplinario con

personas que transitan enfermedades orgánicas o psicológicas, crónicas, agudas o incurables.

Que, el trabajo del AT surge de un pedido médico - familiar y es direccionado a partir de una prescripción terapéutica, cuyo horizonte se delimita en los desarrollos contemporáneos de la terapia y asistencia basada en evidencia y en el modelo de abordaje múltiple o tratamiento integral y el auxilio de baja complejidad.

Que, el Acompañante Terapéutico es un AGENTE DE SALUD que acompaña, contiene y acompaña a personas con algún tipo de patología psíquica, psiquiátrica, física o discapacidades momentáneas, crónicas y/o terminales, el trabajo del Acompañante, es siempre dentro de un equipo interdisciplinario y está supervisado y guiado por el profesional responsable del paciente.

Que, en este curso de Acompañante Terapéutico en salud mental y discapacidad especializada en Lenguas de señas Argentinas, lo integran también alumnos oriundos de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de **Interés Municipal** el Curso Semi-Presencial, organizado en 72 Horas teóricas, cursadas los terceros martes de cada mes de Marzo y Noviembre de 2015, en el salón ubicado en la calle Alem N°240 de la Ciudad de Viedma, sumando 200 horas de clases Virtual, con la entrega de trabajos prácticos que cada alumno deberá entregar en forma mensual.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la Norma a las autoridades de la Fundación FACILITAR, en calle Alberdi N° 296 en la ciudad de Viedma-Rio Negro-.

**ARTICULO 3º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2451.**

3.20	4084- 1961/14	Club 7 de Marzo de Patagones.- S/ declaración municipal de valor patrimonial y cultural sede 7 de Marzo N° 40.- RESOLUCION.
------	---------------	--

**VISTO:**

El expediente N°4084-1961/2014, los artículos 24º y 25º de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota del 03 de diciembre de 2014, dirigirá al señor Intendente Municipal-Ing. Ricardo CURETTI, integrantes de la Comisión del Club Social 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones, solicitan una Declaratoria Municipal, a la Sede Social, ubicada en la calle 7 de Marzo N° 40.

Que, a fs. 1,2 y 3 manifiestan que dentro del marco de Edificaciones y lugares del Partido de Patagones de Valor Patrimonial y Cultural, se encuentra la Sede de la Institución.

Que, el Centro Social de Patagones, fue fundado el 01 de agosto de 1886, inaugurada su Sede actual en el año 1933, siendo el primer presidente de la Comisión Directiva el Cmdo. Dn. Martín Rivadavia. La fotografía original del Marino que se destacó por la defensa de la soberanía argentina en la Patagonia, se encuentra en la secretaria de la Institución, formando parte del Patrimonio Histórico y de la comunidad de Patagones.

Que, también se encuentran todos los libros de Actas desde el 1º de agosto de 1886 a la fecha, en donde se pueden hacer consultas con antecedentes históricos de nuestra ciudad, teniendo referencia como socio al Coronel Lorenzo Winter-Gobernador de la Patagonia y de muchos otro vecinos de esa época, que hoy llevan sus nombres algunas arterias de nuestro pueblo.

Que, a fs. 6 se encuentra informe de la Arq. Mónica Herrero en donde manifiesta que el edificio del Club 7 de Marzo se ubica dentro del denominado "Casco Histórico" por Ordenanza 1571/87, con protección general Municipal y por Decreto 401/03, se ubica dentro del designado Poblado Histórico.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de **Interés Municipal y Cultural** el edificio sede del Club Social "7 de Marzo" ubicado en la calle 7 de Marzo N° 40, ubicado dentro del Casco Histórico de nuestra ciudad de Carmen de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la Norma, a los señores integrantes de la Comisión Directiva de la Institución, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 2452.**

3.21	4084- 569HCD/14	Asociación Unidos por una Vida Mejor.- S/ autorización para realizar Loterías Familiares.- Resolución – Archivo.
------	-----------------	---

**VISTO:**

El expediente 4084 - 569HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 y 02 obra nota de los integrantes de la Asociación "Unidos por una Vida Mejor", solicitando la autorización para la realización de una Lotería Familiar.

Que a fojas, 12, obra informe de la Dirección de Comercio y Bromatología, de la Municipalidad de Patagones, en donde comunica que según lo establecido en Artículo N° 2 de la Ley Provincial N° 13470, queda prohibida la realización de Loterías o Bingos Familiares, cuando las mismas se consideren apuestas simples y mutuas emitiendo dinero ò valores.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 569HCD/14, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Enviase copia de la Norma, a los responsables de la Asociación "Unidos por una Vida Mejor".

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.

**REGISTRADO BAJO N° 2453.**

3.22	4084- 1031HCD/15	INADI.- Realización Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI "Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación".- Resolución – Archivo.
------	------------------	---

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1031HCD/15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 y 2 el Lic. Pablo Roma-Director de Políticas contra la Discriminación-INADI-, solicitaba al HCD la colaboración para promover y fomentar la participación de la comunidad educativa, como así también el acompañamiento mediante Declaración de Interés Municipal al Parlamento Federal Juvenil.

Que, la solicitud fue promovida mediante Resolución del Cuerpo N° 2386, declarando de Interés Municipal a la realización del segundo Parlamento Juvenil del INADI, invitándose al Consejo escolar del P. de Patagones a acompañar la Norma mediante Resolución.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 1031HCD/15, al Archivo del HCD.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.

**REGISTRADO BAJO N° 2454.**

3.23	4084- 1283HCD/11	Bloque UCR- Raúl Rosemberg.- Eleva proyecto de Resolución declarando de interés Municipal el proyecto denominado Campamento Villa Ventana 2011 llevado a cabo por alumnos E.E.P N° 38 de la localidad de Villalonga.- Resolución – Archivo.
------	------------------	--

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1283HCD/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante fojas 1, se solicitaba la declaración de Interés Municipal al Proyecto denominado "Campamento Villa Ventana 2011, llevado a cabo por alumnos del establecimiento Educativo N° 38 de la localidad de Villalonga.

Que, en la 9º Sesión Ordinaria del día 20/07/2011 llevada a cabo en la localidad de Stroeder la solicitud fue promovida mediante Resolución N° 1144.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 1283HCD/11, al Archivo del HCD.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N° 2455.**

3.24	4084- 1016HCD/15	Elsa Mercedes Dell.- S/ interceda ante quien corresponda para cobro de pensión.- Resolución - Archivo.
------	------------------	---

**VISTO:**

El expediente 4084 - 1016HCD/15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Dell Elsa Mercedes, solicitando la intervención de quien corresponda para poder a cobrar la pensión de su conyugue Oscar Alberto, quien falleció el 25 de Marzo del 2014.

Que, a fojas 03 el Honorable Directorio Del Instituto De Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, resuelve otorgar el beneficio de pensión a Elsa Mercedes Dell, con DNI 10.371.809.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 1016HCD/15, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N° 2456.**



**VI - CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Nota elevada a Balogh, Empresa Ceferino, para conocimiento, respecto a Boleto Estudiantil.

---

A las 12:50 horas, se dio por finalizada la 6º Sesión Ordinaria del día de la fecha.

---

**DRA. YANINA LAVAL**  
**SECRETARIA**  
**H.C.D. - Patagones**



**JOSE RUBEN HOLLMANN**  
**PRESIDENTE**  
**H.C.D. - Patagones**